



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

Web: femadmza.com.ar



Mendoza, 25 de Marzo de 2022

ZONAL CUYANO de AUTOMOVILISMO

ANEXO RPP Nº 1

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los señores pilotos participantes y preparadores de la categoría del Zonal Cuyano de Automovilismo, que, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de combustibles que es de público conocimiento, el departamento técnico Femad informa lo siguiente:

Art. 6- ABASTECIMIENTO: NO SE PROVEERA NAFTA EN EL AUTODROMO. La nafta que se puede utilizar, es la comercial **Infinia de Y.P.F., V-Power de Shell y Quantum de Axion**. Serán revisados por la Comisión Técnica, a los autos, dentro del Parque Cerrado, de ser encontrada alguna anomalía, el auto objetado perderá los tiempos y por ende las clasificaciones que hubiere obtenido.

DIEGO FANGANO
COMISARIO TECNICO

HUGO MARI
PRESIDENTE